



## DECRETO N° 094/25

18 de febrero de 2025

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

#### VISTO Y CONSIDERANDO;

La Licitación Pública 01/2025 tramitada para la Adquisición de Comestibles, que fuera convocada mediante Decreto 007/25 de este Departamento Ejecutivo, en el marco del Expediente Nro. 225936/25

Que, conforme fuera dispuesto en el llamado, en fecha 28/01/25 se llevó a cabo la apertura de sobres con los siguientes oferentes: 1) "PREVISORA DEL PARANÁ S.R.L.", CUIT Nro. 30-66964195-4 (PRIMER OFERENTE); 2) "MAGNO AR SA", CUIT Nro. 30-71841894-8 (SEGUNDO OFERENTE); 3) "SUPERMERCADOS LOS HERMANOS", CUIT 30-70749485-5 (TERCER OFERENTE); 4) "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA", CUIT 33-50404708-9 (CUARTO OFERENTE);

Que ha tomado intervención la Comisión de Compras de la presente Licitación, expidiéndose mediante dictamen de fecha 17/02/25 el cual expresa en su parte pertinente: *"ASUNTO; analizar la documentación aportada por las firmas y aconsejar al respecto. Tanto PREVISORA DEL PARANÁ S.R.L. como MAGNO AR SOCIEDAD ANÓNIMA: NO han cumplimentado en tiempo y forma la documental solicitada. Avocada la comisión a dicha tarea y de conformidad con lo previste en el pliego de condiciones generales y particulares se ha aconsejado: 1° APROBAR todo lo actuado en el marco de la LICITACION PÚBLICA N° 01/25, procesada con el objeto de llevar adelante la "ADQUISICION DE COMESTIBLES". 2° DESESTIMAR las ofertas presentadas por PREVISORA DEL PARANÁ S.R.L. y MAGNO AR SOCIEDAD ANÓNIMA por no haber cumplimentado en tiempo y forma con la documental solicitada. 3° RECHAZAR la oferta presentada por "SUPERMERCADO LOS HERMANOS SA", CUIT 30-70749485-5, respecto a los ítems los ítems N° 5 (Arroz 1 Kg) y N° 6 (Puré de Tomate x 4520 gr.), por exceder el monto ofrecido en cada ítem, el presupuesto oficial que le fuera asignado. 4° ADJUDICAR parcialmente la Licitación Pública N° 01/25, a la*

*oferente LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA, por los ítems N° 1( Harina x 1 Kg ), N°2 (Azucar 1Kg), N°3 (Grasa Bovina), N°4 (Fideos 500 grs), N°9 (Aceite Girasol 900 ml)) y N°10 (Yerba x 500gr) por la suma total de pesos VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 28.771.920,00) 5° DECLARAR DESIERTO los ítems N° 5 (Arroz 1 Kg) , N° 6 (Pure de Tomate x 4520 gr.), N° 7 (Harina de maíz 1 Kg) y N°8 (Lentejas Secas x 400 grs), por no haberse presentado ofertas sobre los mismos y/o exceder el monto ofrecido al presupuesto oficial de cada ítems.”*

Que, este Departamento Ejecutivo comparte en todos sus términos lo evaluado por la Comisión de Compras, y conforme las facultades que surgen de la Ordenanza 633/02 de Contrataciones y la Ley de Régimen Municipal 10.027 y modific. Art. 159 y cctes., corresponde el dictado del presente acto.

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

### **DECRETA**

**Artículo 1°) APROBAR** todo lo actuado en el marco de la LICITACION PÚBLICA N°01/25, procesada con el objeto de llevar adelante la “ADQUISICION DE COMESTIBLES”.

**Artículo 2°) DESESTIMAR** las ofertas presentadas por PREVISORA DEL PARANÁ S.R.L. y MAGNO AR SOCIEDAD ANÓNIMA por no haber cumplimentado en tiempo y forma con la documental solicitada por la Comisión de Compras de la presente licitación pública.

**Artículo 3°) RECHAZAR** la oferta presentada por “SUPERMERCADOS LOS HERMANOS SA”, CUIT 30-70749485-5, respecto a los ítems N° 5 (Arroz 1 Kg) y N° 6 (Puré de Tomate x 4520 gr.),, por exceder el monto ofrecido en cada ítem, el presupuesto oficial que le fuera asignado.

**Artículo 4°) ADJUDICAR** parcialmente la Licitación Pública N° 01/25, a la oferente LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA, CUIT 33-50404708-9, con domicilio en calle Moreno Nro. 1404 de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, por los ítems N° 1( Harina x 1 Kg ), N°2 (Azúcar 1Kg), N°3 (Grasa Bovina), N°4 (Fideos 500 grs), N°9 (Aceite Girasol 900 ml)) y N°10 (Yerba x 500gr) por la suma total de pesos VEINTIOCHO

MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 28.771.920,00).

**Artículo 5º) DECLARAR DESIERTO** los ítems N° 5 (Arroz 1 Kg), N° 6 (Puré de Tomate x 4520 gr.), N° 7 (Harina de maíz 1 Kg) y N°8 (Lentejas Secas x 400 grs), por no haberse presentado ofertas sobre los mismos y/o exceder el monto ofrecido al presupuesto oficial de cada ítems.

**Artículo 6º)** Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web oficial del Municipio; tome conocimiento la Oficina de Suministros y, oportunamente, archívese.



SR. MATIAS ALEJANDRO CAMINO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de La Paz E. R.



Dr. Walter Reginaldo Martin  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de La Paz E. Rios